

cola proteyta de los años y perjuicio q<sup>e</sup> se ocasiona  
con tan de cuenta, y largo de lo q<sup>e</sup> se opusieron, a esta  
tan justa como arreglada providencia, alq<sup>e</sup> Leyes del  
Reino, y superiores determinaciones, y Capitulo de la Con-  
cordia: En cuya intellig<sup>a</sup> los v<sup>os</sup> Conregales, de una  
conformidad acordaron q<sup>e</sup> respecto a animar el mismo  
Espiritu q<sup>e</sup> al q<sup>e</sup> Alcaide maior para q<sup>e</sup> se ojeren las  
Leyes, y eviten v<sup>os</sup> v<sup>os</sup>, se haga el sorteo del modo, y  
forma q<sup>e</sup> se propone p<sup>o</sup> su l<sup>ta</sup>. y a su consecuencia  
haviendose practicado la separacion prevenida, se llamo  
un Niño como de edad de diez años q<sup>e</sup> su nombre es Juan  
dixen, hijo de Fran<sup>co</sup>. el qual media la mano on el  
contado de los Hidalgo, y suso de la L<sup>ta</sup> con una  
de porje, y ondequiera otras de el estado de Ciudadano,  
para q<sup>e</sup> de cada una elija un Ex<sup>o</sup>. un Alcaide ordinario  
un Alguacil maior, y un Depositario de este A. L<sup>ta</sup> de p<sup>o</sup>.  
el estado de Hidalgo, y un Alcaide ordinario p<sup>o</sup>. el  
estado de Ciudadano; y todas las ocho L<sup>tas</sup> zerradas  
y subnidas se pusieron en un Pliego q<sup>e</sup> havia en  
cinto p<sup>o</sup>. de Ex<sup>o</sup>. el qual zerrado queda en el Ar-  
chivo de este Ayuntamiento para ponerlo on la Mesa  
del Consejo el dia tres de los Corrientes. Y como  
no se bolbieron con las demas L<sup>tas</sup> al Referido Ar-  
chivo de donde hacian vida Extraida, con lo q<sup>e</sup> se mandu-  
yo este acto se firmaron con su M<sup>o</sup>. a excepcion del  
v<sup>o</sup> D<sup>o</sup>. Antonio tomaz Av<sup>o</sup>. de Lorano, Alcaide ordi-  
nario en su estado de los Hidalgo, p<sup>o</sup>. no poder ejecutar